

ORDENANZA N° 253/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos la adenda al Convenio celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y El Gran Hotel Las Varillas S.A, mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio de fecha 08 de mayo de 2020 para el uso y goce de las instalaciones con destino a un centro de salud para el aislamiento de pacientes COVID-19, que como anexo único se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/10/20

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 546/2020

DE FECHA 14/10/2020

ANEXO I – ORDENANZA N° 253/20

ADENDA CONVENIO ENTRE MLV Y GRAN HOTEL.

Entre el GRAN HOTEL LAS VARILLAS S.A, con domicilio en calle 9 de julio n° 90 de la ciudad de Las Varillas, representada en este acto por los Sres. Elvio Santiago DABBENE y Carlos NASSIF, en su carácter de presidente y vicepresidente del Directorio respectivamente y en adelante denominado "EL HOTEL", por una parte; y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, con domicilio en calle Sarmiento 89 de esta ciudad, representada en este acto por su Intendente, el Sr. Mauro Luciano DANIELE, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", convienen celebrar la presente adenda, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES: Que con fecha 8 de mayo de 2020, las partes celebraron un convenio de permiso de uso mediante el cual EL HOTEL cede el uso y goce a partir del 1 de abril de 2020, del 100% de sus instalaciones ubicadas en calle 9 de julio 90 de la ciudad de Las Varillas, que consta de 35 habitaciones dobles, salón comedor y cocina con su inmobiliario, equipamiento y demás instalaciones que contiene, el que se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, a favor de LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta de plena conformidad. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD se compromete expresamente a destinar el inmueble objeto de la presente a la instalación de un centro de salud para el aislamiento de pacientes con COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria. Que con fecha 10 de julio de 2020, las partes de común acuerdo decidieron prorrogar la vigencia del convenio en cuestión hasta el 30 de septiembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en la cláusula TERCERA del referido acuerdo. Que en virtud de la situación sanitaria a causa de la pandemia por COVID-19, la Municipalidad solicitó al HOTEL una nueva prórroga de dicho convenio por el plazo de tres meses, con opción a renovación por igual plazo según lo exija la situación epidemiológica de nuestra ciudad, en las mismas condiciones establecida en el contrato de fecha 08.05.2020.

PRIMERA: Las partes de común acuerdo deciden prorrogar la vigencia del convenio suscripto con fecha 08 de mayo 2020, por el plazo de tres (3)

meses a partir del 01 de octubre de 2020, finalizando el permiso de uso en consecuencia el día 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que salvo la modificación contenida en el presente documento, quedan subsistentes la totalidad de las restantes cláusulas del convenio oportunamente suscripto.

En prueba de conformidad, se suscriben los ejemplares de ley, recibiendo cada parte el suyo, en la Ciudad de Las Varillas a los 29 días del mes de septiembre de 2020.



ELVIO DABBENE
PRESIDENTE
GRAN HOTEL LAS VARILLAS S. A.

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

CECILIA A. TARTAGLINO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS